



REF: Autoriza contratación mediante Trato Directo.

ANTUCO, 03 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO 000051

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- c) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley de Compras Públicas N° 21.634, modificada en diciembre de 2023.
- e) Decreto Ley 661 del 03.06.2024, Aprueba reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios, y deja sin efecto el Decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 9220 de fecha 30.12.2024, que Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2025.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 8571, del 06.12.2024, que asegura cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Antuco.
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- i) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**


- 1) El Decreto Alcaldicio N° 009264 del 30.12.2024, donde se aprueba el convenio entre la Municipalidad de Antuco y Fundación un techo para Chile.
- 2) La solicitud Folio N° 001 del 02.01.2025, donde se solicita suministro de pan blanco fresco hallulla de 80grs como mínimo cada unidad, lo anterior para alimentación de 100 voluntarios, se requiere de 200 unidades de pan diarias entre los días 04 al 11 de enero 2025, durante 08 días.
- 3) La cotización 980313-1-COT25, cerrada el día 03.01.2025, en la cual postulo solo un oferente el que no cumple con los requisitos ya que excede el presupuesto estimado.
- 4) La información de la plataforma que se realizara mantención el sábado 04.01.2025, lo que no es posible generar nuevamente un proceso de compra ágil.
- 5) Lo dispuesto en el Artículo 74° letra c) el imprevisto es aquella circunstancia de hecho externa y fortuita que no es posible resistir, y que impide el normal funcionamiento de la entidad que requiere la contratación. Donde se procede la Contratación de los Servicios de Alimentación, al proveedor local: Pamela Cecilia Zapata Rubilar, RUT: 16.650.336-1, para llevar a cabo con el convenio firmado con la fundación un techo para Chile.

**DECRETO**

- a) **AUTORÍCESE** la Compra directa por suministro de porciones de pan, para dar cumplimiento a convenio entre la Municipalidad de Antuco y Fundación un Techo para Chile, mediante Trato Directo, según Artículo 74° letra c).
- b) **GENÉRESE** la Orden de Compra al proveedor: SRA. Pamela Cecilia Zapata Rubilar, RUT: 16.650.336-1, por el monto total de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido para la contratación del servicio solicitado.
- c) **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo: 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"; Ítem: 01 "ALIMENTOS Y BEBIDAS"; Asignación: 001 "Para Personas", Área de Gestión 02 "servicios comunitarios", del presupuesto municipal vigente año 2025.
- d) **INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y Ley N°20.285 de Transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.**

  
CLAUDIO PANES GARRIDO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
SANDRA BOBADILLA CISTERNA  
ALCALDESA

VPM / RTM / ecp.

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo /